

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



DISPENSARIO MEDICO DE CALI  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015  
PROCESO N° 065-DIGSA/DMCAL-2022

<p>1. <b>COMPETENCIA CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>MY. PEDRO LUIS GARCIA CORONA</b>, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la <b>C.C. N.° 1.032.371.587 Expedida en Bogotá DC</b>, nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante orden administrativa de personal N° 003516 del 24 de julio del 2020, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional” y Resolución N° 6302, del 31 de julio de 2014, “Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional” y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al <b>MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO CALI</b></p>
<p>2. <b>GERENTE DEL PROYECTO</b></p>	<p><b>CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA</b> en su calidad de Directora del Dispensario Médico de Cali, Nombrada mediante Resolución de Nombramiento N° 002 del 06 de enero de 2022.</p>
<p>3. <b>COMITÉ ESTRUCTURADOR</b></p>	<p><b>COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR</b> CP. ROMARIO VALENCIA GUERRERO Suboficial Talento Humano</p> <p><b>COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR</b> ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN Asesor Económico DMCAL</p> <p><b>COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR</b> PS. NORIEL GABRIEL GOMEZ GARCIA</p>

	Nombrados mediante Resolución de Nombramiento N° 002 del 06 de Enero de 2022 del Dispensario Médico de Cali.
4. COMITÉ EVALUADOR	<p><b>COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR</b> SV. ESPINEL CALA EDISSON FERNANDO Tesorero DMCAL</p> <p><b>COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR</b> ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ Asesor Económico DMCAL</p> <p><b>COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR</b> PS. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA Asesor Jurídico DMCAL</p> <p>Nombrados mediante Resolución de Nombramiento N° 002 del 06 de Enero de 2022 del Dispensario Médico de Cali.</p>
5. CDP	<p><b>CDP N° 8622</b> expedido por el jefe de presupuesto, área financiera. Posición catálogo de gasto: <b>A-02-02-02-009-003, “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES”</b> <b>Recurso: 16 SSF.</b> Valor <b>VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TEINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 25.437.566).</b></p>
6. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DISPENSARIO MEDICO DE CALI.
7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios Profesionales.
<b>7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>(Decreto N° 1082 de 2015)</b>	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro <b>A-02-02-02-009-003, “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES”</b> Recurso: <b>16 SSF</b>, con el fin de contratar los servicios de un <b>PSICOLOGO</b>, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del área administrativa.</p> <p>Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como <b>PSICOLOGO</b> para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la</p>

	seguridad institucional.
<b>b. PERFIL DEL CONTRATISTA</b>	<b>PSICOLOGO</b>
<b>c. OBJETO CONTRACTUAL</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SU CONDICIÓN DE PSICOLOGA, PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES.
<b>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>b) Cancelar al <b>CONTRATISTA</b> el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.</li> <li>c) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.</li> <li>d) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.</li> <li>e) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales.</li> <li>f) Exigir certificación a la Institución educativa, donde se acredite la veracidad de los diplomas aportados por el contratista.</li> <li>g) Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos.</li> <li>h) Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista</li> <li>i) Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato.</li> </ul>
<b>e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Constituyen las obligaciones generales para el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir el Contrato.</li> <li>2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere</li> <li>3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión.</li> <li>4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del <b>M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI</b>, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.</li> <li>6. Prestar sus servicios dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del <b>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI</b>, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la <b>DIRECCION DE SANIDAD</b></li> </ul>

**EJERCITO**, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.

7. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** requiera dentro de los plazos determinados.
8. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
9. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio en su profesión para realizar a cabalidad las actividades propias de su objeto contractual.
10. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y con los equipos del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
12. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes.
13. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** en el evento que

cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.

14. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
15. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**; así mismo, devolver a **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
16. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
17. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.

19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **DIRECCION DE SANIDAD EJC- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.
21. Cumplir con actividades propias de su objeto contractual y relacionado con su función y cargo establecido por **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** y presentar mensualmente informe de gestión al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior.
22. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
23. Asistir a las reuniones que sea convocado propias de su competencia contractual.
24. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
25. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas
26. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.
27. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato, con sus evidencias y comprobantes de pago de seguridad social de cada período correspondiente, conforme a las indicaciones de la ley
28. El contratista deberá publicar las pólizas derivadas del presente contrato a la plataforma SECOP II (en Sistema Electrónico de Contratación Pública).

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

- 1) Implemente un plan de trabajo orientado al cumplimiento de los programas de promoción y prevención establecidos por la DISAN de la siguiente manera:
  - Programa Resolución de conflictos y manejo de estrés.
  - Programa Estilos de Vida saludables (auto esquemas, proyecto de vida)
  - Programa Familia Saludable (adaptación a los cambios de vida, comunicación, pautas de crianza).
  - Programa Auto cuidado del personal.
  - Prevención adicciones psicológicas y adicción a sustancias psicoactivas.
  - Prevención en suicidio

- 2) Realice procesos de orientación y atención individual de casos en el área psicológica.
- 3) Implemente plan de trabajo en salud mental militar así:
- Adaptación a la vida Militar
  - Entrenamiento psicológico militar
  - Prevención de estrés de combate
  - Manejo situación Proscritica.
  - Primeros auxilios psicológicos
- 4) Realice tareas de recolección de información con el fin de alimentar los procesos de investigación propuestos por la DISAN
- 5) Coordine los apoyos necesarios para la ejecución de actividades de promoción y prevención en su Unidad.
- 6) Informe al ESM GMCAB PALMIRA dentro de los 5 primeros días de cada mes las actividades y las atenciones realizadas, y así mismo solicitar cualquier tipo de apoyo necesario en el área de promoción, prevención, intervención y coordinación con el fin de atender oportunamente las necesidades, que se presenten en la Unidad, a fin de profundizar en dicha problemática
- 7) Asesore al personal militar herido en combate y/o por causas del servicio que se encuentre hospitalizado y sus familias sobre los procesos de rehabilitación.
- 8 El Psicólogo del ESM debe realizar los diferentes procesos de selección como VIAJE AL EXTERIOR, ASCENSO, CAMBIO DE ARMA, JUNTA MÉDICA, SELECCIÓN ASPIRANTE A SOLDADO PROFESIONAL, SELECCIÓN SLB. SLR. SLC. y demás que sean requeridos por las Unidades, en los cuales el concepto debe diligenciarse de acuerdo a los criterios de la Dirección de Sanidad (fecha, nombre completo, proceso específico, examen mental, descripción de red de apoyo, estado actual del consultante y las gráficas de las pruebas (CAQ), deben diligenciarse en lapicero de tinta roja..
- 9 brindar atención, capacitación, incorporación, promoción y prevención de los funcionarios sus familias, tiene como objeto contratar y aplicar un programa de capacitación, gestión social, promoción y prevención, al personal de oficiales, suboficiales, civiles y sus correspondientes familias, orientado a mejorar y preservar la salud mental, generando que el desempeño del personal en las actividades propias del servicio genere mayor eficiencia, eficacia y efectividad fundamentalmente en el desarrollo de operaciones militares
- 12 Dirige y desarrolla el Plan Maestro de Salud Mental para las Fuerzas Militares de acuerdo a lo dispuesto por la sección de Psicología de DMCAL y la Brigada correspondiente
- 11) Responder por el diagnóstico errado y/o la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR – ESM GMCAB

en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.

12) Asesor al personal militar herido en combate y/o por causas del servicio que se encuentre hospitalizados y sus familiares sobre procesos de rehabilitación.

13 Debe responder por el material psicométrico y bibliográfico a su cargo conforme y debe gestionar su actualización con la Sección de Psicología según sea el caso.

14 Asesora al Comandante de la unidad militar en todos los aspectos relacionados con las áreas de responsabilidad e influencia de la Psicología.

15) Seguir los lineamientos del coordinador de especialistas o jefe inmediato.

16) Prestar sus servicios como PSICOLOGA realizando 168 horas al mes, como lo ordena la DIRECTIVA PERMANENTE 09 del 01 de DICIEMBRE 2017- MDN-CGFM-DGSM los servicios contratados deberán ser prestados dentro horario de atención del establecimiento de sanidad Militar

17) Participar en los procesos de Talento Humano como clima laboral, Inducción y Re inducción del personal civil de planta y Militar del ESM

18) Realizar en coordinación con la parte de Fisioterapia, actividades de salud ocupacional, dirigido al personal Militar, de planta y civil, que presta sus servicios en el ESM GMCAB

19) Realizar en coordinación con Trabajo Social, actividades de sensibilización en temas como: deberes, derechos y obligaciones en la prestación de sus servicios en el ESM.

20) Participar en la realización de comités de capacitación y bienestar del GMCAB

21) Actualización de base de datos y ausentismos en coordinación con salud ocupacional.

22) Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

23) Diligenciar de manera adecuada la ficha médica de retiro, de ascenso, junta médica laboral y las que se establezcan por parte de las autoridades competentes.

24) El contratista se compromete a prestar sus servicios a ciencia y conciencia profesional, debiendo actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen al ejercicio de la profesión, previstos en la Ley 1090 de 2006

25. Elaborar anualmente la APRECIACION DE SALUD MENTAL de las unidades, enviarlo al oficial Psicólogo de Brigada y a la Oficina de Salud

Mental del GMCAB o a quien haga las veces para ser consolidada y basar sus actividades según el diagnóstico.

26. Diligenciar el consentimiento informado de acuerdo a las normas legales estipuladas para la prestación de servicio de psicología.

27. Debe dar inducción del Plan de Salud Mental a la Plana Mayor, personal de Oficiales y Suboficiales y soldados profesionales de la unidad o que sean trasladados a esta.

28. Realizar tamizajes y encuestas de recolección de información de forma periódica con el objetivo de identificar factores de riesgo y factores protectores que permitan orientar la intervención psicológica del personal de oficiales, suboficiales, soldados, civiles y familias de las unidades militares

29. Brindar apoyo psicológico a los militares que se encuentran hospitalizados en las clínicas y/o centros asistenciales de la Red Interna y Externa.

30. Realizar acompañamiento en las visitas a las áreas de las unidades militares y participar de manera activa en el comité COPRESS de la unidad militar.

31. Da cumplimiento a la Directiva Transitoria No.430262 Campaña de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas al interior de la Fuerza; conformando el respectivo comité, recopilando las actividades mensuales ,

32. Lidera y Orienta el Comité de prevención de Suicidios, ejecutando de forma permanente programas de promoción y prevención, con el fin de minimizar autoeliminación y problemas a todo nivel. Envía informe de actividades realizadas, dando cumplimiento a la Directiva Permanente No.380325 del 2010, prevención de suicidios.

33. Los suicidios consumados e intentos fallidos deberán ser informados por medio telefónico a la Oficina de Psicología Militar de la Brigada y enviar en los siguientes tres días hábiles el respectivo informe.

34. Participa activamente del comité de actitud combativa de acuerdo a la Directiva Transitoria 0110 de 2013 y envía el informe de actividades en los formatos establecidos.

35. Diligenciar, revisar, suscribir y llevar el debido registro de las historias clínicas, así como documentos como lo son la hoja de signos vitales, balance de líquidos, administración de medicamentos y verificar las ordenes médicas que se cumpla a cabalidad. Además cada prestador debe entregar las mismas al área de archivo de historias clínicas debidamente foliadas y organizadas en orden cronológico con el libro de entrega evitando extravió o pérdida de las mismas cuando el aplicativo SALUD.SIS ha presentado fallas; de lo contrario los registros deben ser en la Herramienta tecnológica

36. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y

	Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.
f. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p><b>Clase I</b>, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p><b>Clase II</b>, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p><b>Clase III</b>, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p><b>Clase IV</b>, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p><b>Clase V</b>, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p><b>El riesgo IV - V</b> debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla</p>
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO <b>PSICOLOGO</b> Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación</p>

	<p>directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p>i. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																											
<p><b>j. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TEINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 25.437.566).</b></p>																											
<p><b>k. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en la Directiva Transitoria N° 0487 del 29 de diciembre de 2015, emitida por la Jefatura de Desarrollo Humano del Ejército en la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general, teniendo en cuenta el perfil (estudios y experiencia) del profesional a contratar.</p>																											
<p><b>l. FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE PAGOS ( 11) pagos programados así:</p> <table border="1" data-bbox="766 1461 1279 1818"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>\$ 2.312.506</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>\$ 2.312.506</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>\$ 2.312.506</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>\$ 2.312.506</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO</td> <td>\$ 2.312.506</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>\$ 2.312.506</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO</td> <td>\$ 2.312.506</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>\$ 2.312.506</td> </tr> </tbody> </table>	No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	FEBRERO	\$ 2.312.506	2	MARZO	\$ 2.312.506	3	ABRIL	\$ 2.312.506	4	MAYO	\$ 2.312.506	5	JUNIO	\$ 2.312.506	6	JULIO	\$ 2.312.506	7	AGOSTO	\$ 2.312.506	8	SEPTIEMBRE	\$ 2.312.506
No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																										
1	FEBRERO	\$ 2.312.506																										
2	MARZO	\$ 2.312.506																										
3	ABRIL	\$ 2.312.506																										
4	MAYO	\$ 2.312.506																										
5	JUNIO	\$ 2.312.506																										
6	JULIO	\$ 2.312.506																										
7	AGOSTO	\$ 2.312.506																										
8	SEPTIEMBRE	\$ 2.312.506																										

9	OCTUBRE	\$ 2.312.506
10	NOVIEMBRE	\$ 2.312.506
11	DICIEMBRE	\$ 2.312.506
<b>V/TOTAL CONTRATO</b>		<b>\$ 25.437.566</b>

**NOTA 1:** aplica \_\_\_\_ no aplica X

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al DISPENSARIO MEDICO DE CALI, los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.

<p>m. <b>ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul> <p>Nota: En anexo se procede a estructurar los riesgos.</p>
<p>n. <b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> Se obliga a constituir, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, a favor del <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE CALI</b>, una garantía única con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos:</p> <p><b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> De las obligaciones surgidas del</p>

	<p>contrato estatal por cuantía equivalente al (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al DISPENSARIO MÉDICO DE CALI de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p><b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</p>
<b>o. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b>	PERSONA NATURAL
<b>p. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción con LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI el servicio objeto del presente contrato, será hasta 11 MESES plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<b>q. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Ipiales, Nariño., en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES
<b>r. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b>	El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en la Directiva Transitoria N° 0487 del 29 de diciembre de 2015, emitida por la Jefatura de Desarrollo Humano del Ejército en la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general, teniendo en cuenta el perfil (estudios y experiencia) del profesional a contratar
<b>s. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b>	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución N° 002 del 06 de Enero de 2022 del DISPENSARIO MEDICO DE CALI recomienda al competente contractual, contratar a <b>JHONATAN JAVIER VELASCO RUIZ</b> identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.596.391 DE CUMBAL.

	<p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA __X__</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X__</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)____</p>
--	---

**CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA**

Gerente del Proyecto  
Directora del DMCAL

**CP. ROMARIO VALENCIA GUERRERO**

Comité Técnico Estructurador

**ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN**

Comité Económico Estructurador

**PS. NORIEL GABRIEL GOMEZ GARCIA**

Comité Jurídico Estructurador



## ANEXO 1. ANALISIS DE RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsible, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

## CATEGORIA DEL RIESGO



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

[Contratacionhomro3015@gmail.com](mailto:Contratacionhomro3015@gmail.com)

Cali – valle del cauca

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

N°	1	2	3	4	
<b>CLASE</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	
<b>FUENTE</b>	<b>INTERNO-EXTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>INTERNO</b>	
<b>ETAPA</b>	<b>PLANEACION-EJECUCIÓN</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	
<b>TIPO</b>	<b>OPERACIONALES</b>	<b>OPERACIONAL</b>	<b>OPERACIONAL</b>	<b>OPERACIONAL</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b> (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO NO SE AJUSTA A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE	EN EL MERCADO NO EXISTE SUFICIENTE OFERTA DE PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	EL PROFESIONAL SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO Y/O SE RETRAZA EN LA CONSTITUCION DE GARANTIAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE INFORMES A CARGO DEL CONTRATISTA OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DEMORAS POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LA APROBACIONES PREVIAS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO Y APROBACIÓN DEL MISMO	RETRASO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE AFECTA LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO AFECTANDO EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LA SATISFACCIO	AFECTACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	RETRASO EN EL TRAMITE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA

			N DE LA NECESIDAD		
<b>PROBABILIDAD</b>	3	1	3	3	2
<b>IMPACTO</b>	2	2	3	3	3
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	3	4	5	5
<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>	REVISIÓN Y APOYO JURÍDICO A LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITAN LA CONTRATACIÓN ACLARANDO LOS REQUISITOS Y LA APLICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MODALIDADES SELECCIÓN	MANTENER BASES DE DATOS DE PROFESIONALES DE ACUERDO A LOS PERFILES REQUERIDOS	SE ESTABLECEN PLAZOS PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	REVISION Y APROBACION OPORTUNA DE LOS INFORMES ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1	1	1	1
	<b>IMPACTO</b>	1	1	1	1
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	2	1	2
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>	SI	SI	SI	SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD	CONTRATOS Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		<b>PLANEACION</b>	<b>PLANEACION</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>	<b>DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		<b>CON EL CIERRE DEL PROCESO</b>	<b>CIERRE DEL PROCESO</b>	<b>CIERRE DEL PROCESO</b>	<b>CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACION</b>	<b>CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACION</b>
<b>MONITOREO Y REVISION</b>	<b>COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	<b>MANTENER ACTUALIZADOS LOS PERFILES Y MANUAL DE FUNCIONES DE LOS CARGOS A PROVEER</b>	<b>REALIZAR SONDEO DE MERCADO IDENTIFICANDO PROFESIONALES CON PERFILES REQUERIDOS</b>	<b>REVISION DE CARPETA DE CONTRATO Y DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	<b>CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCION</b>	<b>CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCION</b>
	<b>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>UNA SOLA VEZ EN ETAPA DE PLANEACION</b>	<b>CADA VEZ QUE SE ELABORA UN CONTRATO</b>	<b>MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA</b>	<b>MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA</b>

<b>N°</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<b>CLASE</b>	<b>ESPECIFICO</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>
<b>FUENTE</b>	<b>INTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>
<b>ETAPA</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>EJECUCION</b>
<b>TIPO</b>	<b>ECONOMICO</b>	<b>FINANCIERO</b>	<b>OPERACIONALES</b>

N°		5	6	7
<b>DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)</b>		EL NO PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ARL COMO REQUISITO PARA EJERCER SU TRABAJO	EXPEDICION DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS TRIBUTOS O CARGAS PARAFISCALES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	CONCEPTOS ERRADOS QUE COMO CONSECUENCIA GENEREN ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE LA DISAN
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		DEMORA EN EL PAGO DE SALARIO DEL CONTRATISTA	GENERA CARGA ADICIONAL A LAS PREVISTAS	ATENTAN CONTRA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, DETRIMENTO ECONOMICO Y CREDIBILIDAD DE LA ENTIDAD
<b>PROBABILIDAD</b>		2	1	1
<b>IMPACTO</b>		1	3	4
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>		3	4	5
<b>CATEGORÍA</b>		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
<b>¿A QUIEN SE LE AGINA?</b>		100% AL CONTRATISTA	ENTIDAD / CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA AFILIACION Y PAGO DEL CONTRATISTA A SEGURIDAD SOCIAL	APLICACIÓN INMEDIATA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1	1	1
	<b>IMPACTO</b>	1	1	1
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	2	2
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI	SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA / ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ JEFES INMEDIATOS

<b>N°</b>		<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		<b>DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>	<b>INMEDIATA</b>	<b>DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		<b>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN</b>	<b>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN</b>	<b>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN</b>
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	<b>CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>	<b>PERMANENTE CONSULTA Y ACTUALIZACION NORMATIVA</b>	<b>CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>
	<b>PERIODICIDAD ¿CUANDO ?</b>	<b>MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA</b>